

República de Panamá

Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00153

12 de marzo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL CORPORATION** es una sociedad constituida y organizada conforme las Leyes de la República de Panamá;

Que, **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.** es una sociedad constituida y organizada conforme las leyes de la República de Panamá, tenedora del 99,569068% de las acciones de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**;

Que, **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.** es una sociedad constituida y organizada conforme las Leyes de la República de Panamá, tenedora 100% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias;

Que, **MULTIBANK INC.** es una sociedad constituida y organizada bajo las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N.º 38-87 de 4 de diciembre de 1987;

Que, las sociedades **BAC INTERNATIONAL CORPORATION** y **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.** han presentado de manera conjunta, a través de apoderados especiales, en calidad de comprador y vendedor, respectivamente, solicitud de autorización para efectuar el traspaso del 99,569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, conforme los términos y condiciones que se establecen en la transacción propuesta;

Que, el traspaso de hasta el 99,569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, conlleva el cambio de control de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias;

Que, efectuados los análisis correspondientes y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Bancario 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, sobre transferencia de acciones bancarias, la solicitud presentada no merece objeciones, y;

Que, de conformidad con el Literal I, Numeral 7 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.** a transferir hasta el 99,569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, lo que conlleva el cambio de control de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de la República de Colombia, según corresponda.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria; Acuerdo Bancario 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.



Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

